



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0159

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2022-00236-00

DTE: MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO

DDO: CAYETANO "O" CAYO FONSECA (Q.E.P.D.), MARIA DEL CARMEN FONSECA (Q.E.P.D.), MARIA DE LAS NIEVES RAMIREZ FONSECA, MIGUEL ANTONIO OSTOS FONSECA, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA OSTOS, FÉLIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

DECISIÓN: CONTROL DE LEGALIDAD
REFORMA DE LA DEMANDA

Tuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentran las diligencias al despacho con solicitud de corrección del auto interlocutorio No. 050 de fecha 20 de febrero de 2024 en donde se acepta la revocatoria del poder que otorgo el demandante MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO a la profesional del derecho LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE, toda vez que se relacionó mal el nombre del mandante, por lo que se reconoció de forma errónea la personería jurídica profesional del derecho SIXTO ANDRES FONSECA CAMARGO, así mismo se encuentra que se dio traslado a la demandan de reconvención, sin que esta haya sido estudiada por el despacho.

Previo a resolver la reforma de la demanda y la demanda de reconvención este despacho en uso del artículo 132 del Código General del proceso, se permite realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso teniendo en cuenta que:

Folio 180 se encuentra poder suscrito por la señora MARÍA EDELMIRA FONSECA OSTOS a la profesional del derecho LAURA DANIELA FONSECA GARCIA, para que represente sus intereses y defienda los derechos que le asistan.

Se encuentra que el abogado HÉCTOR JOSÉ VARGAS ESPINOSA presenta contestación de demanda a nombre de MIGUEL ANTONIO FONSECA OSTOS, MARIA ESTRELLA DE ROSARIO FONSECA OSTOS, FELIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS y MARÍA EDELMIRA FONSECA OSTOS sin que esta última demandada le haya dado poder para representar sus intereses jurídicamente, contestación de la que el despacho emitió el auto interlocutorio No. 220 de fecha 13 de julio de 2023.

Por otro lado, MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO, a través de apoderado judicial presenta el 28 de febrero de los corrientes reforma a la demanda integrando el Litis consorte en la parte demandada, sobre el predio.

- Bien inmueble rural ubicado en la vereda HACIENDA del municipio de Tuta Boyacá, predio denominado "LOS FONSECA" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-63638 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 15837000200030276000.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo expuesto en éste proveído, y en virtud del artículo 93, numeral 1 del Código General del Procesos el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE como apoderada de la señora MARÍA EDELMIRA FONSECA OSTOS a la profesional del derecho LAURA DANIELA FONSECA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No.1.053.587.589 de Nobsa y T.P. 389.019 del C.S.J., para que represente sus intereses y defienda los derechos que le asistan, en la forma y términos del poder visible a folio 180 del cuaderno 1. DAR TRASLADO.

SEGUNDO: CORRÍJASE numeral primero del auto interlocutorio No. 050 de fecha 20 de febrero de 2024, así: aceptar revocatoria del poder a la profesional LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE y RECONOCER al profesional del derecho SIXTO ANDRES FONSECA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.184.612 de Tunja y T.P. 314.810 del C.S.J., como apoderado del Señor MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO para que represente sus intereses y defienda los derechos que le asistan, en la forma y términos del poder visible a folio 198 del cuaderno 1.

TERCERO: REQUIERASE al profesional del derecho HÉCTOR JOSÉ VARGAS ESPINOSA para que relacione en debida forma los nombres de sus poderdantes HÉCTOR JOSÉ VARGAS ESPINOSA presenta contestación de demanda a nombre de MIGUEL ANTONIO FONSECA OSTOS, MARIA ESTRELLA DE ROSARIO FONSECA OSTOS y FELIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS y no de contestación sin tener facultad para hacerlo por la señora MARÍA EDELMIRA FONSECA OSTOS, en la forma y términos del poder visible a folios 62, 92 ,105-110 del cuaderno 1.

CUARTO: ADMITIR la REFORMA a la demanda de PERTENENCIA instaurada por: MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE CAYETANO "O" CAYO FONSECA (Q.E.P.D.), MIGUEL ANTONIO OSTOS FONSECA, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA OSTOS, FÉLIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS, MARIA EDELMIRA FONSECA OSTOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAYETANO "O" CAYO FONSECA (Q.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINSDOS DE MARIA DEL CARMEN FONSECA (Q.E.P.D.), MARIA DE LAS NIEVES RAMIREZ FONSECA Y PERSONAS INDETERMINADAS , interpuesta ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso de pertenecía por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a MARIA DE LAS NIEVES RAMIREZ FONSECA quien es parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

SEXTO: ORDENAR el emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CAYETANO "O" CAYO FONSECA (Q.E.P.D.), HEREDEROS INDETERMINSDOS DE MARIA DEL CARMEN FONSECA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS en la



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

forma prevista en el artículo 108 del Código general del proceso, para que manifieste el interés en este predio ya que se encuentran como titulares de derecho real de dominio.

SEPTIMO: ORDENAR la cancelación de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-63638 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 15837000200030276000. Librese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

OCTAVO: ORDENAR la inscripción de la REFORMA DE DEMANDA en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-63638 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 15837000200030276000. Librese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

NOVENO: INFORMAR de la existencia de la REFORMA DE LA DEMANDA a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tuta y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

DECIMO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima en donde se permita identificar completamente a la parte demandada, objeto de reforma de la demanda como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 13 hoy (24) de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm